



ORD.: 3-3-376-- /

ANT.: CASO SIAC 4863493

MAT.: Notificación de Denegación Parcial de Información

VALPARAÍSO, -2 FEB 2018

DE : NERINA PAZ LOPEZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE VALPARAÍSO

A : SRA ANDREA CASTILLO ZAMORA

Junto con saludar cordialmente a usted y en respuesta a su solicitud Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, a través de la cual requiere:

1. Reclamos SIAC año 2016 y 2017 en específico:
  - 1.1 Descripción del caso.
  - 1.2 Respuesta Definitiva.
  - 1.3 Datos del contacto del solicitante.

Al respecto podemos informar a usted lo siguiente:

Tras el proceso de notificación de consulta a terceros sobre derechos afectados realizada a través del oficio Ord. N° 200 de fecha 15 de enero del 2018 de la SEREMI MINVU a todos los usuarios que interpusieron un reclamo durante los años 2016 y 2017, se recibieron un total de 38 respuestas.

De estas respuestas recibidas, 14 personas indicaron no estar de acuerdo con la entrega de la información requerida, por tanto debemos informar que en este contexto no podremos acceder a la totalidad de lo solicitado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 N°2 de la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, el cual dispone como causal de denegación "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Por lo anterior, sólo se podrá entregar lo referido a la Descripción del caso y la respuesta Definitiva.

En relación a las 24 personas que accedieron a entregar la información, se adjunta a la presente respuesta la totalidad de lo solicitado.

En cuanto a la información de las personas que no emitieron pronunciamiento debemos informar que se entregaran todos aquellos datos que no sean sensibles, ni personales.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que la solicitante podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la presente denegación parcial de acceso, en caso que así lo estime pertinente.

La presente decisión, referida a la denegación parcial de la información solicitada, deberá ser incorporada al índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados una vez que el presente acto administrativo se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia y en los artículos 23 y 28 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.


La respuesta a la presente solicitud de acceso a la información Pública, se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.) de 2012.

Le manifestamos nuestra disposición a continuar resolviendo futuras dudas con respecto a las temáticas de nuestro Ministerio. Para ello, puede acudir personalmente a nuestra Oficina de Atención Ciudadana, de lunes a viernes de 9.00 a 13.30 horas, ubicada en el piso 2 del Edificio Rapanui, calle Prat N° 856, Valparaíso o bien ingresar a nuestro Sistema Integrado de Atención Ciudadana a través del link CONTACTENOS, situado en el costado superior derecho de nuestro sitio web: [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl)

Esperando que la información le haya sido de utilidad, le reiteramos nuestra disposición para responder sus consultas.

Saluda atentamente a Ud.



  
NERINA PAZ LOPEZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE VALPARAISO



MCC/CMCH CAS-4863493-Q1G2C3

Distribución

- Destinatario
- Unidad de Difusión y Relaciones Públicas (SEREMI)
- Oficina de Partes

Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo: [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl).